

Estimados clientes,

Siguiendo con nuestro afán de mantenerles debidamente informados, comunicarles que en el día de hoy, 20 de mayo de 2020, ha salido publicado en el Boletín Oficial del Estado, la resolución de 19 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, que instruye al Instituto de Crédito Oficial a la puesta en marcha del **cuarto tramo de la línea de avales aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020** en su artículo 29.

El **importe del cuarto tramo es de 20.000 millones de euros**, que complementa los 60.000 millones puestos a disposición de empresa y autónomos en los tramos anteriores.

Los beneficiarios, en este caso, podrán ser las **pequeñas y medianas empresas y autónomos** afectados por las consecuencias del Covid-19. A estos efectos, se consideran PYMES a las que tengan menos de 250 trabajadores y, menos de 50 millones de euros de cifra de negocio o cuyo balance no exceda 43 millones de euros.

Todas las condiciones y términos previstos en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 24 de marzo y 10 de abril de 2020, y la parte relevante del Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de mayo 2020, se entenderán aplicables también a este cuarto tramo

Se mantiene el **plazo de solicitud hasta 30 de septiembre**. Susceptible de ampliación. Si bien para este tramo la distribución del volumen asignado por entidades será válida hasta 30 de junio.

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en **assap** contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo